OTROSÍ No. 2 ADICIONAL Y MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2014-0150 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

"SERVICIOS RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DEL ICETEX Y/O INTEGRANTES DEL NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO"

Entre los suscritos a saber, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 de Támesis- Antioquia, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y encargado de la Secretaría General nombrado mediante Resolución N° 1154 del 16 de diciembre de 2013, posesionado mediante Acta N° 58 del 16° de diciembre de 2013, delegado para contratar, según el numeral 12 del artículo 1° de la Resolución N°1071 del 26 de noviembre de 2013 quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- NIT. 899.999.035- 7,** Entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 del 30 diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX,** por una parte, y por la otra, **ALVARO SALCEDO SAAVEDRA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°79.450.310,, quien en su calidad de Segundo Representante Legal Suplente, actúa en nombre y representación legal de la empresa **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO S.A.,** identificado con el **NIT 860.007.336– 1,** Sociedad que goza de personería jurídica conferida por medio de resolución No.3286 del 04 de Diciembre de 1957 bajo el nombre de **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 8 de enero de 2014, expedido por la Superintendencia del Subido Familiar de Bogotá y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 de aclaración al alcance del objeto del contrato de prestación de servicios No. 2014-0150, previo las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 24 de enero de 2014 se suscribió entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** y la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO S.A.**, el Contrato de Prestación de Servicios Nº 2014-0150, cuyo objeto es *"Contratar con una entidad que brinden asesoría en la organización e implementación de actividades orientadas al mantenimiento del clima organizacional, la salud, recreación, deporte, cultura y educación. Para atender estos requerimientos, el ICETEX tiene previsto realizar la gestión a través de convenios con entidades públicas o privadas que permitan el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos".* **2.-** Que el alcance del objeto del contrato de prestación de servicios No. 2014-0150 se estableció así: 1. SEMANA DE LA SALUD: Campaña de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, charlas informativas, realización de exámenes (Perfil lipídico, antígeno de próstata, vacuna contra la influenza). 2. CURSOS DE ARTES Y ARTESANIAS: Inscripción de funcionarios acorde con los cursos ofrecidos por la Caja de Compensación Familiar. 3. SEMANA CULTURAL: Presentación de actividades artísticas y culturales 4. CINE FAMILIAR: Cine de temporada núcleo familiar primario. 5. VACACIONES RECREATIVAS: Realización de jornada recreativa para hijos de los funcionarios. 6. JORNADA FIN DE AÑO ICETEX. 7. IV OLIMPIADAS DEPORTIVAS ICETEX 2013. 8. TORNEO DE BOLOS / CUBO. 9. CURSOS A ESCUELAS DEPORTIVAS: Inscripción de funcionarios acorde con los cursos ofrecidos por la Caja de Compensación Familiar. 10. CAMINATA ECOLÓGICA DE INTEGRACIÓN: Inscripción de los funcionarios acorde con los sitios ecológicos ofrecidos por la Caja de Compensación

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

Familiar. 11. PROGRAMA DE DESVINCULACION LABORAL Preparación de Pre pensionados para retiro del servicio. **3.-** Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIESCISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($216.412.780,oo)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **4.-** Que el plazo del contrato será hasta el agotamiento de los recursos o Hasta el 31 de diciembre de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **5.-** Que mediante Otrosí No. 01 del 25 de julio de 2014 se aclaró el alcance del objeto establecido en la Cláusula Primera - Objeto del contrato No. 2014-0150. **6.-** Que mediante memorando interno de fecha 14 de agosto de 2014, radicado No. 2014007262-I, la Coordinadora de Talento Humano de la entidad, solicita mediante formato F118 aclarar la Cláusula Segunda denominada Valor y Plazo, en el sentido que los valores ofertados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta del 23 de enero de 2014 son valores indicativos de acuerdo a las condiciones que la Entidad informó en las solicitudes de propuesta para cada uno de los eventos que organice **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, señalados en el alcance del objeto del contrato No. 2014-0150, y que por lo tanto pueden variar durante la ejecución del mismo, en cuanto a su alcance y número de participantes, sin que ello implique modificaciones en los valores unitarios propuestos por **EL CONTRATISTA** y que la sumatoria de dichos eventos en ningún caso supere el valor total del contrato y sus adiciones, lo cual deberá ser verificado y controlado por la Supervisión designada para vigilar la ejecución del contrato. **7.-** Que igualmente mediante el memorando anterior la Coordinadora de Talento Humano solicita se adicione el valor del contrato en la suma de $6.600.000 con el fin de garantizar el cubrimiento total del costo de las evaluaciones médicas periódicas exigidas por la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y acordes al profesiograma de la Entidad. **8.-** Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios No. 2014- 0150 del 24 de enero de 2014 se encuentra vigente. **9.-** Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el Otrosí No. 02 adicional y modificatorio del contrato de Prestación de Servicios No. 2014- 0150 para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°030 del día 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 19 de junio de 2014. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí No. 02 adicional y modificatorio, el cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El objeto del presente documento es incluir un parágrafo a la Cláusula Segunda – Valor y Plazo, y adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 2014-0150 del 24 de enero de 2014. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Incluir un Parágrafo a la Cláusula Segunda – Valor y Plazo del Contrato de prestación de servicios No. 2014-0150, el cual quedará así: **PARÁGRAFO:** Los valores ofertados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta del 23 de enero de 2014, son valores indicativos de acuerdo a las condiciones que la Entidad informó en las solicitudes de propuesta para cada uno de los eventos que organice **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato, señalados en el alcance del objeto del contrato No. 2014-0150, y que por lo tanto pueden variar durante la ejecución del mismo, en cuanto a su alcance y número de participantes, sin que ello

implique modificaciones en los valores unitarios propuestos por **EL CONTRATISTA** y que la sumatoria de dichos eventos en ningún caso supere el valor total del contrato y sus adiciones, lo cual deberá ser verificado y controlado por la Supervisión designada para vigilar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR:** Adicionar el Valor del Contrato N° 2014-0150 hasta por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000,oo)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), quedando el valor total del contrato en la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($223.012.780,oo)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: El ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Otrosí N° 02 conforme las condiciones señaladas en la Cláusula Tercera del Contrato N° 2014-0150. **CLÁUSULA QUINTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que deba efectuar el **ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera del presente Otrosí N° 02, están disponibles en la vigencia fiscal de 2014, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2014-352 del 14 de agosto de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad. **CLAUSULA SEXTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la Garantía exigida en la Cláusula Novena del Contrato N° 2014-0150, de tal forma que cubra el valor y demás obligaciones señaladas en el presente Otrosí N° 02 Adicional y Modificatorio, la cual deberá ser entregada por parte del **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato principal de Prestación de Servicios N° 2014-0150 suscrito entre Las Partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 02 Adicional y Modificatorio se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y de la Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula Sexta de este documento Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

20 AGO 2014

POR EL ICETEX

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Secretario General (E) **ICETEX**

POR EL CONTRATISTA

ALVARO SALCEDO SAAVEDRA
Representante Legal **COLSUBSIDIO**

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2014-352 RP 119604-14239
Rubro: SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
Código: 6311002004021001
Fecha: 20-AGO-14 Registrado por

Elaboró. Fernando Alberto González Vásquez– Profesional Secretaria General

Dcard
sep 2